



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

340/08

19 SEP 2008

Salta,
Expediente N° 12.091/08

VISTO:

El pedido efectuado por alumnos de la Carrera de Enfermería en el sentido que se les autorice el cursado de las asignaturas "Bioestadística II" e "Investigación en Enfermería" en forma simultánea; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna N° 105/07 – Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3°, primer párrafo, lo siguiente: **"No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación."**

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Despacho N° 260/08,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 13/08 del 09-09-08)

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar, en carácter de excepción, el cursado simultáneo de las asignaturas: "BIOESTADISTICA II" e "INVESTIGACION EN ENFERMERIA" de la Carrera de Enfermería por el Período Lectivo 2.008, a los siguientes alumnos

L.U. N°	APELLIDO Y NOMBRE
610.217	MENACHO, María Alejandra
608.085	FONSECA, Miriam Bibiana
603.411	PLAZA, Nelly Noemí
607.700	GALARZA, Débora Judith
600.359	LÓPEZ, Lucía Liliana
606.863	CASTRO, Silvia Alejandra

ARTICULO 2°.- Establecer que, en caso de no regularizar la asignatura "BIOESTADISTICA II", quedará sin efecto el cursado de la asignatura "INVESTIGACION EN ENFERMERIA".



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

340/08

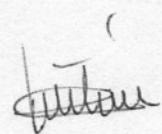
19 SEP 2008

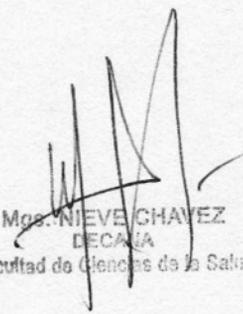
Salta,
Expediente N° 12.091/08

ARTICULO 3.- Hágase saber y remítase copia a: los interesados, docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

D.A.A.
rdm
ATM
MAJ




Lic. CECILIA PIÑERO de MARTÍN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud


Mg. NIEVE CHAVEZ
DECAÑA
Facultad de Ciencias de la Salud